

CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA ESTRATEGIAS FRENTE A ENFERMEDADES RARAS Y OTRAS ESTRATEGIAS DE SALUD EN EL AÑO 2016

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de Gastos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2016 recoge créditos en las aplicaciones presupuestarias 26.07.313B.454 con el objetivo de financiar determinadas actuaciones para la implementación de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud (SNS) y otras estrategias de salud en el ejercicio de 2016.

Del mismo modo el crédito recogido en la aplicación presupuestaria 26.07.313B.458 "Transferencias a las CCAA para la mejora del Sistema de Información del SNS" se destina a financiar determinadas actuaciones que deben llevar acabo las comunidades autónomas para la construcción y mantenimiento del Sistema de Información común.

Conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acuerda los siguientes criterios objetivos de reparto de los fondos incluidos en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, antes mencionadas.

El presente Acuerdo tiene por objeto exclusivamente la distribución entre Comunidades Autónomas de las habilitaciones de gasto en las que consisten los créditos presupuestarios, así como su formalización, sin que en ningún caso pueda entenderse que los mismos implican la ejecución de los citados créditos presupuestarios, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con cargo a los Presupuestos Generales del estado a favor de las Comunidades Autónomas, ni, en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las Comunidades Autónomas frente a la Administración general del estado o sus entidades públicas vinculadas o dependientes.

La distribución de fondos de la aplicación 26.07.313B.454, con un presupuesto total de 1.718.070 euros, se articula en torno a líneas relacionadas con las enfermedades raras y otras estrategias de salud, incluyendo la normalización y gestión de la información sanitaria. La distribución de fondos entre las dos líneas es la siguiente:

- Estrategias frente a enfermedades raras: 1.000.000 €
- Estrategias para la mejora del Sistema de Información Sanitaria: 718.070 €

La distribución de fondos de la aplicación 26.07.313B.458, con un presupuesto total de 1.306.950 euros, se articula en torno a actuaciones que refuercen el desarrollo y mejora de los registros y estadísticas que componen el Sistema de información del SNS



DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACION

DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

Las Estrategias en Salud del SNS, fundamentadas en criterios basados en la evidencia científica, han sido aprobadas por el Consejo Interterritorial del SNS y hacen posible la formalización de compromisos explícitos entre el Ministerio y la Comunidades Autónomas para mejorar la respuesta sanitaria frente a determinados problemas de salud.

Para llevar a cabo estos compromisos; entre otros mecanismos; se distribuyen fondos a CC.AA. para la implementación y desarrollo de las estrategias en salud del SNS en sus propias CC.AA. para el beneficio de los pacientes.

Los fondos distribuidos para enfermedades raras se consideran prioritarios para el desarrollo e implementación de la Estrategia en Enfermedades Raras del SNS. Las CC.AA. han elaborado planes y configurado actividades que garantizan la mejora de la atención a estos pacientes y consolidan la cohesión y equidad de la actividad asistencial a ellos dirigida; y estos fondos suponen una parte importante de la financiación.

La Estrategia en Enfermedades Raras del SNS desarrolla las siguientes 7 líneas estratégicas, donde se detallan los objetivos y las recomendaciones para su consecución: información sobre enfermedades raras, prevención y detección precoz, atención sanitaria, terapias, atención sociosanitaria, investigación y formación

Los fondos para la Estrategia para la mejora del Sistema de Información Sanitaria, se utilizarán para apoyar la mejora del Sistema de Información del Sistema Nacional de Salud.

Actuaciones que se financian en 2016 para la Estrategia en Enfermedades Raras

Los proyectos presentados deberán estar directamente relacionados con la primera línea estratégica de la Estrategia en Enfermedades Raras del SNS "Información sobre enfermedades raras". Esta línea incluye dos objetivos:

- Habilitar la información sobre los recursos disponibles para la atención a las personas con enfermedades raras y sus familias.
- Obtener la información epidemiológica necesaria que permita el desarrollo de políticas sociales, sanitarias y de investigación.

Actuaciones que se financian en 2016 para la mejora del Sistema de Información Sanitaria del SNS

La financiación procede, como se ha señalado, tanto de la Línea "Estrategias para Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud (SNS) y otras estrategias de salud" que incluye la mejora del Sistema de Información Sanitaria, como de la Línea específica de "Mejora del Sistema de Información sanitaria del SNS"

Ambas líneas se dirigen a 3 objetivos finalistas:

- Desarrollar la Base de datos Clínicos de Atención Primaria del SNS (BDCAP-SNS)
- Implantar el nuevo Registro de Actividad de Atención Especializada (RAE-CMBD)
- Implantar la nueva clasificación de enfermedades y procedimientos CIE 10 ES



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACION

Criterios de distribución de los fondos

Para financiar actuaciones dirigidas a mejorar la atención a los pacientes con enfermedades raras y a la prevención de otras enfermedades, se destina la cantidad de 1.000.000 euros €, que se distribuye entre todas las CC.AA. (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla. El criterio de distribución es el poblacional según las cifras del padrón publicadas en el Real Decreto 1079/2015, de 27 de noviembre.

Su percepción queda sujeta a que la Comunidad Autónoma se adhiera a las actuaciones que se financian, aportando previamente una memoria de las actuaciones que se realizarán con dichos fondos y el importe destinado.

La propuesta de distribución es la siguiente:

Distribución del crédito para estrategias frente a enfermedades raras y otras estrategias de salud

de salud					
l Crédito s frente a s raras					
1.000.000					
191.782,00					
30.092,00					
24.004,00					
25.220,00					
47.958,00					
13.362,00					
56.446,00					
47.019,00					
171.439,00					
113.728,00					
24.957,00					
62.390,00					
146.981,00					
33.504,00					
7.240,00					
1.924,00					
1.954,00					



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACION

A su vez, para financiar las acciones sobre el Sistema de Información Sanitaria, tanto los créditos correspondientes al epígrafe 26.07.313B.454 (Estrategias para EERR y otras estrategias de salud, que incluye la mejora del Sistema de Información Sanitaria) como al 26.07.313B.458 (Mejora del Sistema de Información del SNS), se distribuyen de la siguiente manera:

- 50% de manera lineal, aplicando un importe mínimo a cada Comunidad Autónoma (excepto País Vasco y Navarra) y al INGESA.
- 50% distribuido por criterios poblacionales. El criterio de distribución es el poblacional según las cifras del padrón publicadas en el Real Decreto 1079/2015, de 27 de noviembre.

Distribución del v	Crédito para SISTEI	VIAS DE IIVI ORIVIA	CION SANTANIA	DEL 3143
COMUNIDADES AUTONOMAS	PADRÓN 2015	26.07.313B.454	26.07.313B.458	TOTAL
Total	43.794.649	718.070	1.306.950	2.025.020
Andalucía	8.399.043	91.296	166.167	257.463
Aragón	1.317.847	33.244	60.506	93.750
Asturias, Principado de	1.051.229	31.058	56.528	87.586
Balears, Illes	1.104.479	31.494	57.322	88.817
Canarias	2.100.306	39.658	72.182	111.840
Cantabria	585.179	27.237	49.574	76.811
Castilla y León	2.472.052	42.706	77.729	120.434
Castilla-La Mancha	2.059.191	39.321	71.568	110.889
Cataluña	7.508.106	83.992	152.873	236.865
Comunidad Valenciana	4.980.689	63.272	115.161	178.433
Extremadura	1.092.997	31.400	57.151	88.551
Galicia	2.732.347	44.840	81.612	126.452
Madrid, Comunidad de	6.436.996	75.211	136.891	212.102
Murcia, Región de	1.467.288	34.469	62.736	97.205
Rioja, La	317.053	25.039	45.573	70.612
Ceuta	84.263	11.911	21.678	33.589
Melilla	85.584	11.921	21.698	33.620





REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE FINANCIACIÓN

Una vez aprobado el presente Acuerdo, los compromisos financieros serán formalizados mediante acuerdo de Consejo de Ministros que se comunicará a las Comunidades Autónomas por correo electrónico, remitiendo toda la documentación necesaria para la solicitud de los fondos.

Las Comunidades Autónomas presentarán todos los documentos relacionados a continuación ante la Dirección General de Salud Pública, Calidad y Cohesión (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Paseo del Prado, 18/20 – 28071 Madrid, E-mail: sgcalidadcohesion@msssi.es (enfermedades raras) y seciis@msssi.es (sistemas de información).

- 1. En el plazo de una semana, desde la fecha de comunicación a las Comunidades autónomas del acuerdo de Consejo de Ministros, las Comunidades Autónomas presentarán una solicitud de fondos expedida y debidamente conformada por órgano competente de la Consejería, con rango de Dirección General, que refleje como máximo los importes aprobados para cada una de las líneas de financiación incluidas en este Acuerdo. A la propuesta a la Comunidad Autónoma se adjuntará la designación de la persona que será coordinador único e interlocutor ante la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación a efectos de gestión, notificaciones y tramitación administrativa del Acuerdo, indicando la institución, unidad, teléfono y e-mail de contacto.
- 2. Además de la solicitud de fondos, y dentro del mismo plazo, se remitirán, por correo electrónico, los proyectos técnicos para 2016, con la cumplimentación de todos los epígrafes incluidos en el modelo que se remitirá con el resto de la documentación.

En el caso de los fondos destinados al Sistema de Información Sanitaria, su percepción queda sujeta a que la Comunidad Autónoma se adhiera formalmente a las actuaciones que se financian, aportando previamente una memoria con los aspectos concretos sobre los que va a incidir dentro de los objetivos que se financian con estos fondos y el importe destinado a los mismos.

La Subdirección General de Calidad y Cohesión del SNS y la S.G. de Información Sanitaria e Innovación darán la conformidad de los proyectos técnicos en el plazo de dos días desde la fecha de presentación.

3. Antes del 31 de marzo de 2017, deberá presentarse, a los efectos previstos por artículo 86.2 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, el estado de ejecución de fondos acreditativo de haber comprometido a 31 de diciembre de 2016 las dotaciones económicas otorgadas en dicho ejercicio o, en su caso, de la existencia de remanentes de crédito no comprometidos. Este estado de ejecución ha de ser expedido y debidamente conformado por un órgano competente de la Consejería, con rango de Dirección General.



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACION

 Presentación antes del 31 de marzo de 2017 de las memorias finales de las actividades desarrolladas de acuerdo con los proyectos financiados en 2016, según el modelo que se remitirá.

Estas memorias serán analizadas por la Subdirección General de Calidad del SNS y la Subdirección General de Información Sanitaria e Innovación, adscritas a la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, que evaluarán las memorias. En los casos en que las memorias se informen en sentido negativo se comunicará antes del 30 de abril de 2017 a las Comunidades Autónomas para que puedan proceder a la subsanación o aclaración de la misma en el plazo de un mes.

Antes del 15 de junio la Subdirección General de Calidad y Cohesión y la Subdirección General de Información Sanitaria e Innovación realizarán el informe definitivo de cumplimiento de objetivos, que será incorporado al expediente de tramitación de pago como justificante de dicho cumplimiento por las distintas comunidades autónomas. En el caso de que este informe refleje una evaluación negativa de la memoria en relación con el cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto original, la comunidad autónoma deberá devolver los fondos transferidos para dichos proyectos que en la práctica se utilizarán en el siguiente ejercicio como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a dicho Comunidad Autónoma.

El informe señalado será puesto en conocimiento del Consejo Interterritorial de Sistema Nacional de Salud.

La Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación iniciará el procedimiento de libramiento de los fondos a aquellas Comunidades Autónomas que hayan presentado la documentación descrita más arriba y su idoneidad quede acreditada por los informes previstos en el acuerdo. Asimismo, remitirán los documentos OK acreditativos del pago a medida que vayan siendo emitidos por las Unidades competentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Las Comunidades Autónomas se comprometen a la transferencia o disponibilidad efectiva de los fondos asignados de carácter finalista una vez realizado el libramiento de los fondos, conforme con los requisitos establecidos en este acuerdo, de forma que las actuaciones se puedan iniciar a la mayor brevedad.

La aceptación de este acuerdo supone la disponibilidad de la Comunidad Autónoma para ser objeto de auditorías externas en relación a los proyectos financiados.

En los proyectos presentados se deberá especificar que en toda la carcelería y folletos realizados con esta financiación, se incluirán los logos del MSSSI y del Plan de Calidad del SNS. Por otro lado, en todas las comunicaciones y documentos elaborados y en las presentaciones públicas científicas y de cualquier otro tipo que tengan relación con el mismo se incluirá de forma fácilmente visible la siguiente leyenda:

"Este proyecto ha sido financiado a cargo de los fondos para las estrategias 2016 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que fueron aprobados en el CISNS de fecha......, como apoyo a la implementación a la estrategia.....".